

SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Expte. nº 0318097/16

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza, siendo las 9.20 horas del día 6 de octubre de 2016, se reúnen en el Aula 1, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; el representante del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía no asiste; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D^a M^a José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D^a Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio y D^a Azucena Ayala Andrés, Jefa del Servicio de Contratación, como vocales; y D. Carlos Sanjuán Casamayor, Jefe de la Unidad de Contratación, como Secretario de la Mesa para dar cuenta del informe del Instituto Municipal de Salud Pública y propuesta de adjudicación del contrato de servicio de CONTROL INTEGRAL DE CHINCHES EN VIVIENDAS DERIVADAS POR SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, por procedimiento abierto.

En primer lugar se da cuenta a la Mesa de Contratación de que la oferta presentada por la empresa ITESEL S.L. estaba incurso en presunción de baja desproporcionada, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula I) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas.

La empresa fue requerida para que presentase justificación de su oferta, y en relación a la misma, se da cuenta del informe de valoración del Instituto Municipal de Salud Pública.

En el mencionado informe se pone de manifiesto que "lo aportado expone únicamente aspectos generales de la empresa (personal, medios, clientes), indicando que la contratación de personal (que necesariamente tiene que estar cualificada por lo que es difícil de conseguir en exclusión social como se indica en la justificación) y la apertura de oficina en la ciudad está aún pendiente de la adjudicación, lo que necesariamente supondrá un incremento de costes. No se considera una exposición razonada respecto a los motivos cuantificados que llevan a una cuantía tan inferior al resto".

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda excluir de la licitación a la Plica 8.- ITESEL, SL por no haber justificado su oferta económica que estaba incurso en baja desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del mencionado contrato a la Plica 1.- GRUPO GAXA 2013, S.L. por un precio unitario del servicio en domicilio: 211,75 € (IVA excluido); 256,22 € (IVA incluido), al ser la oferta más económica.

A continuación siendo las 9.25 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo la Secretaria de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE LA MESA